

SHARE:



[Join Our Email List](#)



[View as Webpage](#)

**Transforming Education  
By Putting Kids First**

Children First  
**IDRA**  
— Transforming Education

[www.idra.org](http://www.idra.org) • [www.facebook.com/IDRAed](https://www.facebook.com/IDRAed)

# Derechos de los estudiantes inmigrantes a asistir a escuelas públicas

**Alerta y recursos para la apertura de escuelas**



19 de agosto de 2021: Cuando comienza un nuevo año escolar, esta alerta es un recordatorio de que las escuelas públicas, por ley, deben atender a todos los niños.

Vea la **infografía bilingüe de IDRA: De la bienvenida a los estudiantes inmigrantes en la escuela**, que también está disponible como póster. Hay otros **recursos y herramientas** gratuitos disponibles en línea.

La educación de los estudiantes indocumentados está garantizada por la decisión de Plyler vs. Doe, y se deben seguir ciertos procedimientos al registrar a los niños inmigrantes en la escuela para evitar la violación de sus derechos civiles.

**De la bienvenida a los estudiantes inmigrantes en la escuela**

**Los estudiantes inmigrantes tienen garantizado el acceso a la educación pública gratuita por la Corte Suprema de EE. UU.**

Se deben seguir ciertos procedimientos al registrar en la escuela a los niños inmigrantes indocumentados (y aquellos cuyos padres sean indocumentados), para evitar la violación de sus derechos civiles como se describe en la decisión de Plyler vs. Doe.

- Las escuelas públicas no pueden negar la admisión a un estudiante basado en su estatus de indocumentado.
- Las escuelas públicas no pueden requerir que los estudiantes o sus padres divulguen su estado migratorio.
- Las escuelas públicas no pueden hacer preguntas a padres o estudiantes con la intención de exponer su estado de indocumentados.
- Las escuelas públicas no pueden requerir números del seguro social de los estudiantes o padres.
- Las escuelas públicas no pueden exigir que los padres produzcan licencias de conducir u otros documentos de identificación que no sean necesarios.
- Las escuelas públicas no pueden involucrarse en ninguna práctica que "desanime" u obstaculice el derecho al acceso a la escuela.

Todos los niños están obligados por las leyes estatales a asistir a la escuela hasta que alcancen la edad requerida.

El personal escolar no tiene la obligación legal de hacer cumplir las leyes de inmigración de EE. UU.

Los agentes de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE) deben abstenerse de acciones de aplicar la ley en ciertos lugares sensibles, que incluyen escuelas, como se detalla en las políticas de ICE.

Además, el Acta Familiar de Derechos y Privacidad Escolar (Family Education Rights and Privacy Act) le prohíbe a las escuelas proveer a cualquier agencia externa - incluyendo la agencia ICE - cualquier información del archivo personal de un estudiante que pudiera revelar su estado legal. La única excepción es cuando una agencia obtiene una orden judicial - conocida como una citación o subpoena - que los padres pueden apelar o retar.

**Lo que las escuelas pueden hacer...**

- Enfocarse en enseñar a todos los estudiantes.
- Mostrar proactivamente a los padres que sus hijos son bienvenidos.
- Asegurarse de que los maestros y el personal estén capacitados adecuadamente sobre la protección de los derechos de los niños y sobre competencia cultural.
- Comunicarse con los padres en su idioma.
- Comparta información sobre recursos para estudiantes, familias y educadores (en inglés y otros idiomas en la escuela).

Revise todos sus documentos de inscripción y registro (incluyendo formularios, sitios web y comunicaciones con los padres) para aclarar que la provisión del número de seguro social, certificado de nacimiento, etc. del niño sea voluntaria, y que el no proporcionar dicha información no impida la inscripción del niño.

Los adultos sin números de seguro social que necesiten almuerzo y/o desayuno gratis para sus hijos sólo tienen que indicar que no tienen número de seguro social. Allí debe terminar.

Obtenga más información y recursos, incluyendo un volante y un libro electrónico de Alertas de Apertura Escolar de IDRA.

<https://idra.news/IDRAigWelcome>

www.idra.org facebook.com/IDRAed

August 2021. International Development Research Association - 1015 Callaghan Road, Suite 101 - San Antonio, Texas 78208 - 210-445-0701

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en el caso Plyler vs. Doe, dictaminó que los niños de padres indocumentados y los niños que también son indocumentados tienen el mismo derecho de asistir a las escuelas públicas primarias y secundarias que tienen sus contrapartes de

nacionalidad estadounidense. Al igual que los demás niños, los estudiantes indocumentados están obligados a asistir a la escuela hasta que lleguen a la edad exigida por la ley.

**Personal de la escuela - en especial los directores y los que admiten los estudiantes - deben ser conscientes de que no tienen la obligación legal de hacer cumplir las leyes de inmigración de Estados Unidos.**

Esta decisión es vital porque las prácticas que niegan o desalientan a los niños y familias inmigrantes de la escuela pública resultan en lo siguiente...

- \* **...son niños indefensos** - Los niños de los trabajadores indocumentados son indefensos y esperan la protección de una ley justa y compasiva. Ellos no eligieron venir a este país o las condiciones en que están en los Estados Unidos. No es justo castigar a un niño indefenso; es más, tiene derecho a aprender y ser útil a la sociedad.
- \* **...es contraproducente para el país** - El negar a estos niños el acceso a la educación no elimina la inmigración ilegal, sino que crea una subclase económica en el país. Aumentarán las tasas de analfabetismo y se reducirá la participación de éstos en las comunidades donde viven. Según investigaciones, cada dólar que se invierte en la educación de estos niños tiene un rendimiento de por lo menos nueve dólares en beneficios para el país.
- \* **...es tiempo valioso que se pierde cuando perdemos la meta principal de la escuela** - Se pierde mucho tiempo, que se podría emplear mejor en la educación de estos niños, cuando los educadores se enfocan en determinar la ciudadanía de cada estudiante. Esa no es la responsabilidad del educador. El educador conciente de su responsabilidad no tiene el tiempo ni debe permitir que se le agregue esta responsabilidad.
- \* **...cuidado con la información incorrecta** - La distribución de suposiciones y cifras incorrectas ha causado mucho daño y ha creado un ambiente de incertidumbre y fricción entre grupos de ciudadanos.
- \* **...impulsan el racismo y la discriminación** - Estamos viviendo en una época de mucha discordia y dificultades económicas en este país. La preocupación por el estatus migratorio de los hijos de trabajadores indocumentados es una forma de discriminación y racismo.

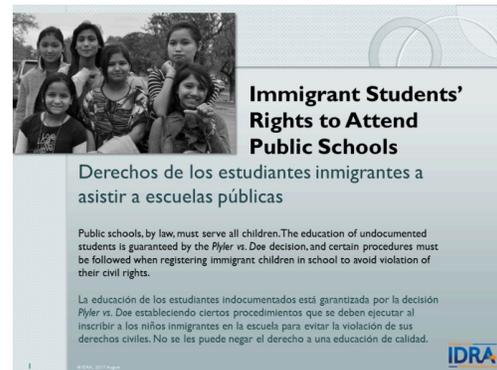
A raíz de la decisión *Plyler vs. Doe*, las escuelas públicas no pueden:

- interrogar a estudiantes o padres con la intención de obligarlos a exponer y revelar su situación de indocumentados;
- negarle la matrícula a un estudiante basándose en su situación legal y/o migratoria, ya sea a principios del curso o durante el año escolar;
- tratar a un estudiante en forma desigual verificando la situación de residencia;

- promover prácticas cuyo resultado es negar el derecho de acceso a los servicios escolares, tales como requerir licencias de conducir de los padres para registrar a su niño;
- requerir que un estudiante o sus padres revelen o documenten su situación inmigratoria;
- exigir que un estudiante obtenga un número de seguro social como requisito de admisión a la escuela.

### Las escuelas no deben usar números de seguro social para fines de identificación o registro.

Para aquellas escuelas que lo hagan, debe estar claro desde el principio que a los estudiantes que no presenten un número de Seguro Social se les asignará un número generado por la escuela. Aunque las escuelas pueden solicitar un certificado de nacimiento, no pueden impedir que los estudiantes se inscriban si no tienen un certificado de nacimiento. Los adultos sin números de seguro social que necesitan almuerzo y/o desayuno gratis sólo tienen que indicar que no tienen seguro social. Allí debe terminar.



Además, el *Acta Familiar de Derechos y Privacidad Escolar (Family Education Rights and Privacy Act)* le prohíbe a las escuelas proveer a cualquier agencia externa - incluyendo la agencia ICE - cualquier información del archivo personal de un estudiante que pudiera revelar su estado legal. La única excepción es cuando una agencia obtiene una orden judicial - conocida como una citación o subpoena - que los padres pueden apelar o retar. El mero hecho de pedirle tal permiso a los padres podría violar los derechos reconocidos por *Plyler vs. Doe*.

El Departamento de Justicia de Estados Unidos y el Departamento de Educación de Estados Unidos, en el 2014 aclaró el intento del fallo del tribunal en la decisión *Plyler* y ha publicado y distribuido una carta aconsejando a administradores de escuela que el negar o disuadir a estudiantes indocumentados o de padres indocumentados es ilegal y contra este dictamen legal. La carta comienza así: "Bajo la ley federal, agencias educativas tanto estatales como locales están obligadas a proporcionar a todo niño la igualdad de acceso a la educación pública a nivel de primaria y secundaria."

En IDRA, nos unimos a educadores para fortalecer a las escuelas a proveer la igualdad de oportunidad y practicar equitativamente un programa de instrucción para todos los niños, familias y comunidades. Ayúdenos a hacer de este objetivo una realidad para todos los niños. **Negar a los niños el acceso a la educación es inconstitucional y en contra de la ley.**

Visite la [página web de Educación de Niños Inmigrantes de IDRA](#) para obtener recursos, incluida una copia de la carta del

Departamento de Justicia de Estados Unidos y el Departamento de Educación de Estados Unidos, así como información a nivel estatal sobre la inscripción de estudiantes en los estados atendidos por IDRA EAC-South.

## Infografía

# De la bienvenida a los estudiantes inmigrantes en la escuela




**Los estudiantes inmigrantes tienen garantizado el acceso a la educación pública gratuita por la Corte Suprema de EE. UU.**

Se deben seguir ciertos procedimientos al registrar en la escuela a los niños inmigrantes indocumentados (y aquellos cuyos padres sean indocumentados), para evitar la violación de sus derechos civiles como se describe en la decisión de Plyler vs. Doe.

-  Las escuelas públicas no pueden negar la admisión a un estudiante basado en su estatus de indocumentado.
  -  Las escuelas públicas no pueden requerir que los estudiantes o sus padres divulguen su estado migratorio.
  -  Las escuelas públicas no pueden hacer preguntas a padres o estudiantes con la intención de exponer su estado de indocumentados.
  -  Las escuelas públicas no pueden requerir números del seguro social de los estudiantes o padres.
  -  Las escuelas públicas no pueden exigir que los padres produzcan licencias de conducir u otros documentos de identificación que no sean necesarios.
  -  Las escuelas públicas no pueden involucrarse en ninguna práctica que "desanime" u obstaculice el derecho al acceso a la escuela.
-  Todos los niños están obligados por las leyes estatales a asistir a la escuela hasta que alcancen la edad requerida.
  -  El personal escolar no tiene la obligación legal de hacer cumplir las leyes de inmigración de EE. UU.
  -  Los agentes de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE) deben abstenerse de acciones de aplicar la ley en ciertos lugares sensibles, que incluyen escuelas, como se detalla en las políticas de ICE.
  -  Además, el Acta Familiar de Derechos y Privacidad Escolar (Family Education Rights and Privacy Act) le prohíbe a las escuelas proveer a cualquier agencia externa – incluyendo la agencia ICE – cualquier información del archivo personal de un estudiante que pudiera revelar su estado legal.
- La única excepción es cuando una agencia obtiene una orden judicial – conocida como una citación o subpoena – que los padres pueden apelar o retar.

- ## Lo que las escuelas pueden hacer...
-  **Enfocarse en enseñar a todos los estudiantes.**
  -  **Demostrar proactivamente a los padres que sus hijos son bienvenidos.**
  -  **Asegurarse de que los maestros y el personal estén capacitados adecuadamente sobre la protección de los derechos de los niños y sobre competencia cultural.**
  -  **Comunicarse con los padres en su idioma.**
  -  **Comparta información sobre recursos para estudiantes, familias y educadores (en inglés y otros idiomas en la escuela).**
-  **Revise todos sus documentos de inscripción y registro (incluyendo formularios, sitios web y comunicaciones con los padres) para aclarar que la provisión del número de seguro social, certificado de nacimiento, etc. del niño sea voluntaria, y que el no proporcionar dicha información no impida la inscripción del niño.**
  -  **Los adultos sin números de seguro social que necesiten almuerzo y/o desayuno gratis para sus hijos sólo tienen que indicar que no tienen número de seguro social. Allí debe terminar.**

**Obtenga más información y recursos, incluyendo un volante y un libro electrónico de Alertas de Apertura Escolar de IDRA.**  
<https://idra.news/IDRAigwWelcome>

[www.idra.org](http://www.idra.org)      [facebook.com/IDRAed](https://facebook.com/IDRAed)

August 2019. Intercultural Development Research Association • 5815 Callaghan Road, Suite 101 • San Antonio, Texas 78228 • 210-444-1710



# Seminarios web gratuitos sobre educación para familias inmigrantes

IDRA y el Consulado General de México en San Antonio se han asociado para ayudar a las familias mexicanas y mexicoamericanas a navegar por el sistema educativo de los EE. UU. y conocer importantes oportunidades educativas en ambos países.



Pero dado que el Consulado está cerrado debido a la crisis de COVID-19, Ventanilla de Orientación Educativa (VOE) de IDRA en San Antonio está lanzando un portal con materiales bilingües y videos para familias.

### Temas

- \* Los Derechos de los Estudiantes Inmigrantes en Pre Kinder-Secundaria.
- \* Navegando por el Sistema Educativo K-12 de EE. UU.
- \* Oportunidades de Ayuda Financiera Universitaria para Estudiantes Inmigrantes
- \* Oportunidades de Educación para Adultos y La Comunidad en Español
- \* Oportunidades Educativas en México para Ciudadanos que Viven en Ambos Países

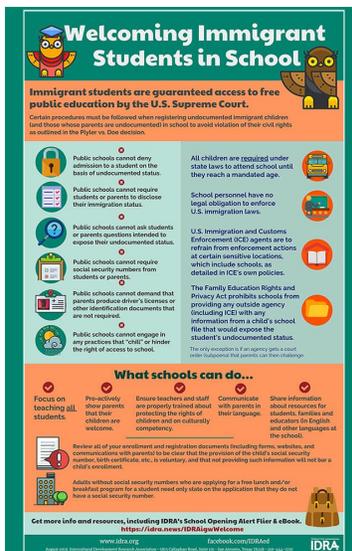
**Vea los videos de la VOE**

**Aprenda mas sobre la VOE**

## Herramientas útiles



Vea nuestro libro electrónico actualizado sobre el apoyo a los derechos de los estudiantes inmigrantes para asistir a escuelas públicas con recursos para escuelas y



Obtenga nuestra Alerta de apertura de escuela

comunidades (Inglés-  
español)

Imprima nuestra  
infografía sobre la  
bienvenida a los  
estudiantes inmigrantes  
en la escuela  
- **disponible en tamaño  
póster!**

imprimible (en inglés-  
español) y compártala  
con otros.

Libro electrónico

Infografía

PDF

Services

Research

Pressroom

About Us

Website

Children First  
**IDRA**  
— Transforming Education

5815 Callaghan Road, Suite 101  
San Antonio, Texas 78228  
Phone: 210-444-1710

Reach Out To Us



The Intercultural Development Research Association is an independent, non-profit organization. Our mission is to achieve equal educational opportunity for every child through strong public schools that prepare all students to access and succeed in college. IDRA strengthens and transforms public education by providing dynamic training; useful research, evaluation, and frameworks for action; timely policy analyses; and innovative materials and programs.

IDRA works hand-in-hand with hundreds of thousands of educators and families each year in communities and classrooms around the country. All our work rests on an unwavering commitment to creating self-renewing schools that value and promote the success of students of all backgrounds.